

nes conforme a los arts. 31.1 y 2.c) y 48.1 y 2.c) de la citada Ley 2/86 y Decreto 181/87.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vélez-Málaga (Málaga). (PD. 3189/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UTE SEDMA TRACTEBEL, VELEZ-MALAGA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	623,96 ptas./abonado/trimestre
Consumo doméstico:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 24 m ³ trimestre	27,40 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	57,02 ptas./m ³
Más de 90 m ³ hasta 150 m ³ trimestre	87,73 ptas./m ³
Más de 150 m ³ trimestre en adelante	104,18 ptas./m ³
Consumo Industrial:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m ³ trimestre	47,15 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	93,21 ptas./m ³

Organismos Oficiales:

Tarifa única 27,41 ptas./m³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.210 ptas./mm.

Parámetro B: 7.210 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación y reconexión:

Calibre contador mm.:

13	1.590 ptas.
15	2.906 ptas.
20	6.196 ptas.
25	9.486 ptas.
30	12.775 ptas.
40	19.355 ptas.
50	25.935 ptas.
65	35.804 ptas.
80	45.674 ptas.
100	58.833 ptas.
150	91.731 ptas.
200	124.629 ptas.
250	157.527 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Villa Parra Palomeras, Marbella (Málaga). (PD. 3190/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DE LA URBANIZACION VILLA PARRA PALOMERAS, MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio:	
Diámetro contador:	
15 mm.	837 ptas./mes

20 mm.	1.394 ptas./mes
25 mm.	1.952 ptas./mes
30 mm.	2.788 ptas./mes
40 mm.	5.576 ptas./mes
50 mm.	8.364 ptas./mes
65 mm.	11.152 ptas./mes

Cuota de consumo:

Tarifa única 53,53 ptas./m³

Cuota de contratación y reconexión:

Diámetro contador en mm.:

15	7.940 ptas.
20	11.420 ptas.
25	14.900 ptas.
30	18.380 ptas.
40	25.340 ptas.
50 y siguientes	32.300 ptas.

Fianzas:

Diámetro del contador en mm.:

15	10.000 ptas.
20	15.000 ptas.
25	20.000 ptas.
30	35.000 ptas.
40	60.000 ptas.
50 y siguientes	100.000 ptas.

Desestimar la tarifa relativa a los derechos de acometida al no estar justificado su valor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. (PP. 2900/96).

Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que se declara la utilidad pública de la línea de alta tensión que se cita.

ANTECEDENTES

Con fecha 27.10.95 la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. presenta solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación de alta tensión consistente Línea Area a 66 Kv. D/C desde apoyo núm. 151 de la línea Ecija-Cordobilla,

hasta la subestación «Los Humosos», acompañada de proyecto técnico y relación de bienes afectados y relación de propietarios.

Se ha dado traslado a los propietarios afectados y se ha sometido a información pública apareciendo anuncios en las siguientes publicaciones:

Boletín Oficial del Estado de fecha 2.3.96.
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12.3.96.
Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1.6.96.
Diario ABC de fecha 16.3.96.

Asimismo, y dado que dicha instalación está sometida a declaración de Impacto Ambiental, las anteriores publicaciones también han sometido a información pública el estudio de impacto ambiental.

Se ha recabado informe del IARA y ha contestado favorablemente imponiendo unos condicionados que posteriormente fueron aceptados por la compañía suministradora.

La relación final de afectados es la siguiente:

Propietario: Don José Herraiz Caraballo.
Domicilio: C/ Emilio Castelar, 22 (Ecija).
Finca: Paraje El Batán (Ecija).
Clase de cultivo: Olivar.
Núm. de postes: 1 (núm. 151).
Superficie ocupada por los postes: 14,47 m².
Longitud de la línea que causa servidumbre: 125 metros.

Propietario: Camino de Estación de Bombeo - IARA.
Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n. (Sevilla).
Finca: Paraje El Batán (Ecija).
Longitud de la línea que causa servidumbre: 10 metros.

Propietario: Doña María Valle Cardoso Martín.
Domicilio: Avda. de Miguel de Cervantes, 11, 2.º Izda. (Ecija).
Finca: Paraje El Batán (Ecija).
Clase de cultivo: Labor regadío.
Núm. de postes: 1 (núm. 1).
Superficie ocupada por los postes: 13,87 m².
Longitud de la línea que causa servidumbre: 144 metros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía es competente para resolver sobre este tema en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 1081/1981 y 4164/1982 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo expresado en su Estatuto de Autonomía.

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria es competente en base a lo previsto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. La Legislación aplicable a este expediente está contenida en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (BOE 313 de 31 de diciembre de 1994); Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992); Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE 351 de 17 de diciembre de 1954); Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas (BOE 254 de 24 de octubre de 1966); Decreto 2619/66, de